

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

D. MIGUEL ÁNGEL HEREDIA DÍAZ, diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

**¿Según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, para dictar a propuesta del Ministerio la aprobación de coeficientes reductores de la edad de jubilación de los bomberos forestales? ¿Cuándo va a aprobar el Ministerio de Empleo y Seguridad Social los coeficientes reductores de la edad de jubilación de los bomberos forestales según lo determina el Real Decreto 1698/2011?**

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 17 de octubre de 2017

  
EL DIPUTADO  
MIGUEL ÁNGEL HEREDIA DÍAZ

  
PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

35/ESS/api/195

C.DIP 51316 17/10/2017 17:22